

Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de nombramientos

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.
2.067. — A fin de regularizar la situación del personal de Profesores Militares de la Escuela de Mecánica del Ejército, con arreglo al Presupuesto para 1931, aprobado en Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de Noviembre de 1931,

Grado	Nombre y apellido	Cátedra	Observaciones
Mayor	José Villaverde	Prof. Geometría Plana, I. Año A.	Presupuesto
Mayor	José Villaverde	Prof. Geometría Plana, I. Año B.	Sostenimiento cátedra
Mayor	José Villaverde	Prof. Armas 4.º Año.	Presupuesto
Teniente 1.º	Francisco Fullana	Prof. Aritmética y Alg. I. Año A. y B.	Presupuesto
Teniente 1.º	Francisco Fullana	Prof. Castellano.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º Mil.	Ing. José C. Sampayo	Prof. Geometría del espacio. 2.º Año A.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º Mil.	Ing. José C. Sampayo	Prof. Geometría del espacio. 2.º Año B.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º Mil.	Ing. Arturo R. von Wulff	Prof. Geometría Plana, I. Año C.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º	Pedro J. Maristany	Prof. Algebra. 3er. Año A.	Sostenimiento cátedra
Teniente	Alejandro A. Laciari	Prof. Geometría Analítica. 3e Año A.	Presupuesto
Teniente	Alejandro A. Laciari	Profesor Geometría Analítica. 3er. Año B.	Sostenimiento cátedra
Cirujano de Brig	Cayetano C. A. Bagnatti	Prof. Higiene Industrial. 5.º Año.	Sostenimiento cátedra
Tte., S. R.	Irineo Banchs	Prof. Trigonometría. 3er. Año A.	Presupuesto
Tte., S. R.	Irineo Banchs	Prof. Trigonometría. 3er. Año B.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física I. Año A.	Presupuesto
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física I. Año B.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física I. Año C.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física. 2.º Año A.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física. 2.º Año B.	Sostenimiento cátedra
Sgto 1.º S. R.	Emilio Felheimer, C. vilvaso	Prof. Telegrafía Militar. 5.º Año	Sostenimiento cátedra

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.
2.068. — Visto el presente expediente R. N.º 23.092/31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 10 de Abril de 1931, al ex soldado conscripto Juan Rubinich, Clase 1910, D. M. N.º 13, Matrícula 628.191, del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o/o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del número 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.
2.069. — Visto el presente expediente L. 30.538/928, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase con anterioridad del 1.º de Noviembre de 1931, en las cátedras que a continuación se mencionan, que dicta en la Escuela de Mecánica del Ejército, con la asignación mensual de cincuenta pesos (pesos 50.00 m/n.), cada una con imputación a la respectiva partida del inciso 31, ítem 1, del Presupuesto para 1931, al siguiente personal:

Grado	Nombre y apellido	Cátedra	Observaciones
Mayor	José Villaverde	Prof. Geometría Plana, I. Año A.	Presupuesto
Mayor	José Villaverde	Prof. Geometría Plana, I. Año B.	Sostenimiento cátedra
Mayor	José Villaverde	Prof. Armas 4.º Año.	Presupuesto
Teniente 1.º	Francisco Fullana	Prof. Aritmética y Alg. I. Año A. y B.	Presupuesto
Teniente 1.º	Francisco Fullana	Prof. Castellano.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º Mil.	Ing. José C. Sampayo	Prof. Geometría del espacio. 2.º Año A.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º Mil.	Ing. José C. Sampayo	Prof. Geometría del espacio. 2.º Año B.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º Mil.	Ing. Arturo R. von Wulff	Prof. Geometría Plana, I. Año C.	Sostenimiento cátedra
Teniente 1.º	Pedro J. Maristany	Prof. Algebra. 3er. Año A.	Sostenimiento cátedra
Teniente	Alejandro A. Laciari	Prof. Geometría Analítica. 3e Año A.	Presupuesto
Teniente	Alejandro A. Laciari	Profesor Geometría Analítica. 3er. Año B.	Sostenimiento cátedra
Cirujano de Brig	Cayetano C. A. Bagnatti	Prof. Higiene Industrial. 5.º Año.	Sostenimiento cátedra
Tte., S. R.	Irineo Banchs	Prof. Trigonometría. 3er. Año A.	Presupuesto
Tte., S. R.	Irineo Banchs	Prof. Trigonometría. 3er. Año B.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física I. Año A.	Presupuesto
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física I. Año B.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física I. Año C.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física. 2.º Año A.	Sostenimiento cátedra
Ing. Maqu.	Juan Villegas Basavilvaso	Prof. Física. 2.º Año B.	Sostenimiento cátedra
Sgto 1.º S. R.	Emilio Felheimer, C. vilvaso	Prof. Telegrafía Militar. 5.º Año	Sostenimiento cátedra

Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de (pesos 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional, a la señora María Celia Mansilla de Lima, en su carácter de nieta, en estado de viudez, del Guerrero de la Independencia, Coronel Mayor D. Lucio Mansilla, debiéndosele liquidar, a partir del 18 de Septiembre de 1928, por haberse presentado dentro de los seis meses de promulgada la citada Ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932.
2.070. — Visto el presente expediente B. 6175/929, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.534, concédese con anterioridad al 14 de Noviembre de 1928, y por el término de cinco años, la pensión mensual de (pesos 100.00 moneda nacional) cien pesos moneda nacional, a la señora Zulema Chouciño de Bozzola, en su carácter de hija viuda del Teniente Coronel D. Luis Chouciño.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Trabajos geográficos, geodésicos, geológicos, topográficos y análogos de cualquier índole. — Se dispone que los que efectúen las Reparticiones Nacionales una vez finalizados lo comuniquen al Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

2.071. — Visto el expediente letra I. número 4903/931, (M. G.), iniciado por el Instituto Geográfico Militar, repartición encargada de los trabajos geodésicos fundamentales para basar en ellos los levantamientos del país, ya sean de índole militar o civil; (Acuerdo del 25 de Agosto de 1918, B. M. 1336, 2.ª Parte); y de confeccionar y publicar los elementos cartográficos de carácter oficial del Ministerio de Guerra, y existiendo conveniencia en acelerar la producción para abarcar cuanto antes, todas aquellas zonas de mayor importancia del país,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Las Reparticiones Nacionales, que, en razón de la índole de su misión, efectúen trabajos geográficos, geodésicos, geológicos, topográficos y análogos de cualquier índole que fuera, una vez finalizados, lo comunicarán al Instituto Geográfico Militar, a objeto de que esa Dirección General aprecie si tales trabajos son de necesidad o conveniencia para el cometido especial de su vasta misión. En caso conveniente, ella queda autorizada a solicitar con cargo, las copias y tomar conocimiento de los antecedentes, que le interesen.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

URIBURU. — Francisco Medina. — E. Uriburu. — David Arias. — Adolfo Bioy. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico.

Ampliando una autorización en el sentido de poder también adquirir maíz en reemplazo de avena con destino al ganado del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931.
2.072. — Visto la nota Adm. 21.999, Cde. 34, (D. G. A.), (A. 110, Cde. 10, M. G.), en que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, informa que los proveedores de avena adjudicatarios de la adquisición autorizada por Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de Octubre ppdo., (B. M. 8896, 1.ª Parte), hallan dificultades para su provisión, en razón de la carencia en el país de dicho cereal en la cantidad y demás condiciones convenidas, lo que trae aparejado perjuicios en el aprovisionamiento de dicho forraje, por la cual solicita autorización para efectuar adquisición de maíz llegado el caso de no contar con avena, lo cual sería beneficioso para el Estado, dado su más bajo costo, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Ampliase la autorización conferida a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra,

por Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de Octubre ppdo., (B. M. 8896, 1.ª Parte), en el sentido de poder también adquirir maíz en reemplazo de avena, con destino al ganado del Ejército, si fuere necesario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — P. Calatayud. — E. Uriburu. — David Arias. — Octavio S. Pico. — C. Daireaux. — Adolfo Bioy.

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
2.073. — Visto el presente expediente, (letra B. número 2003/32, D. G. P.), y los informes producidos, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia: En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 10, ítem 1), del Auxiliar 3.º Hildebrando O. Boccio.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Cesantía

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
2.074. — Visto el presente expediente, (letra I. número 125/32, D. G. P.), y los informes producidos, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante: En el Instituto Geográfico Militar: al Auxiliar 9.º Umberto Ylla, imputado al inciso 10; ítem 1 del Presupuesto de Guerra aprobado para el año 1931.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
2.075. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 1006, (D. G. P.), y los informes producidos, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel D. Isaac Ruda Vega, del R. 13, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto por el cual se dejaba sin efecto la reincorporación de un ex Teniente.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1932.
2.076. — Visto el expediente I. 2635-929, D. G. P.), por el cual el Sr. D. Atanasio Iturbe, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de fecha 17 de Enero de 1931, (Boletín Militar número 8684, 1.ª Parte), en el que se deja sin efecto el del 23 de Marzo de 1929, (Boletín Militar, N.º 3184, 1.ª Parte), por el que se le reincorporaba en situación de retiro con el grado de Teniente, de acuerdo al artículo 1.º de la Ley número 11.268, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal, (expediente I. 17.911/924), y los dictámenes producidos por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase el Decreto de fecha 17 de Enero de 1931, inserto en el